



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Termina Proceso
Proceso: Declarativo de Nulidad de Contrato
Demandante: Buenaventura Alarcón Zuluaga
C.C 17.134.094
Demandado: Alexander Sandoval
C.C 79.838.554
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00282-00

Marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

En proveído que antecede se requirió a las partes a efectos de ratificaran la terminación del proceso mediante la remisión desde sus dominios electrónicos.

En acatamiento a lo comentado, la apoderada judicial de la parte demandante remitió el escrito aludido desde su dirección electrónica registrada en el SIRNA, memorial a su vez coadyuvado por el demandado, quien reconoció su firma ante la Notaría Única del municipio de Montenegro, de suerte que se abre paso acceder al decreto de terminación de la causa y efectuar los ordenamientos consecuenciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre la cuota parte que el demandado Alexander Sandoval titula sobre los bienes inmuebles identificados con las

matrículas inmobiliarias números 280-22187 y 280-22188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Líbrese oficio con destino a la referida oficina ordenando la cancelación de tales gravámenes.

TERCERO: NO IMPONER condena en costas por así haberlo solicitado las partes.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: ARCHIVAR en forma definitiva las diligencias, dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 33 del 04-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88e2d44bfae06698e513c740b8414643b076ea201215dc80757ce09cd01e3e5**

Documento generado en 02/03/2022 10:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>